

ENTIDAD:	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez
DIRECCIÓN:	6a calle 4a avenida zona 1, San Lucas Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN:	8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO:	7873-1333
DIRECTOR:	Carlos Alfonso Barrera Giron
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:	Ruben Aguilar
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	31/03/2019
CORRESPONDE AL MES DE:	MARZO

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MODALIDAD	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
9687831	07-2019	06/03/2019	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(5126231)ADOBLOCK DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	COTIZACION	71155.5	29/03/2019 A 31/12/2019	22/03/2019	28/03/2019

--

Numeral 20 del artículo 10 LAIP

Marzo 2019

Contrato 07-2019 cotización



Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG:	9687831
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO DESDE VIVERO LAS ROSAS EST 0+390 HACIA EST 0+535 RUMBO A CASERIO MANZANAL ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL
Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	06.febrero.2019 Hora:08:55:51 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	19.febrero.2019 Hora:09:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1

Fecha de presentación de ofertas: 19.febrero.2019 Hora:09:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus: 06.marzo.2019 Hora:05:08:26 p.m.
Estatus: Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas: [Ver Ofertas Presentadas\(4\)](#)

Operaciones de concurso
Bases del Proceso
Tipos de Producto
Proceso de Adjudicación
Suscripción de contrato
Requisitos de las Bases

Historial de acciones

1 al 19 de 19 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
19	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	<p>Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9687831 NIT: 5126231 NOMBRE: ADOBLOCK DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1521 Monto:71155.5</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.agosto.2019 15:01:05</i></p>
18	Se eliminó la factura asociada a un concurso	<p>Se eliminó la factura con NOG_FACTURA:246 del NOG Concurso: 9687831</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.agosto.2019 15:00:39</i></p>
17	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: CONSTACIAS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS.. Se agregó un documento. al NOG 9687831</p> <p>9687831@CONSTANCIAS PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS.pdf (478KB)</p> <p>Por: <i>PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 13.agosto.2019 11:48:08</i></p>
16	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	<p>Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9687831 NIT: 5126231 NOMBRE: ADOBLOCK DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1525 Monto:14040</p> <p>Por: <i>CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 13.junio.2019 09:25:12</i></p>
15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1525 ADOBLOCK DE GUATEMALA.. Se agregó un documento. al NOG 9687831</p> <p>9687831@2. FACTURA 1525 ADOBLOCK DE GUATEMALA.pdf (230KB)</p> <p>Por: <i>CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 13.junio.2019 09:23:32</i></p>
14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: RECEPCIÓN DE CONTRATO 07-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9687831</p> <p>9687831@CONSTANCIA DE RECEPCION DE CONTRATO 07-2019.pdf (258KB)</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 21.mayo.2019 09:17:23</i></p>
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1521 ADOBLOCK DE GUATEMALA, S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9687831</p> <p>9687831@1. FACTURA 1521 ADOBLOCK DE GUATEMALA.pdf (242KB)</p> <p>Por: <i>CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 15.mayo.2019 09:58:06</i></p>
12	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<p>Documentos Agregados:</p> <p>9687831@CONTRATO 07-2019.pdf</p>

		9687831@CONTRATO 07-2019.pdf (1333KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 01.abril.2019 09:28:56
11	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 115-2019 Estatus anterior: En evaluación . Estatus actual: Terminado adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 5126231) ADOBLOCK DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA - Q71155.50 9687831@RESOLUCION 115-2019.pdf (1296KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 17:08:26
10	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 4 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 17:06:57
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: LISTADO DE OFERENTES/ FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS.. Se agregaron varios documentos. al NOG 9687831 9687831@FSO-ADOBLOCK DE GUATEMALA S.pdf (361KB) 9687831@FSO-DISCOGUA_1.pdf (349KB) 9687831@FSO-FFACSA.pdf (415KB) 9687831@FSO-PREFABRICADOS DE CEMENTO S.pdf (1046KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 26.febrero.2019 09:33:27
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACION 05-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9687831 9687831@ACTA DE ADJUDICACION 05-2019.pdf (457KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 25.febrero.2019 16:58:33
7	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: DOCUMENTO JUNTA.. Se agregó un documento. al NOG 9687831 9687831@SOLICITAR INFORMACION.pdf (83KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.febrero.2019 17:11:14
6	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9687831 listado de integrantes de la junta: - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD. - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELIANO. 9687831@ACTA DE APERTURA 04-2019.pdf (252KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 20.febrero.2019 16:58:06
5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.. Se agregó un documento. al NOG 9687831 9687831@NOMBRAMIENTO.pdf (532KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 20.febrero.2019 16:53:44
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 19.febrero.2019 09:30:10
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '9687831' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon productos Se agregaron 10 documentos como anexos de las bases. Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9687831@SOLICITUD.pdf (40KB) Anuncio, convocatoria o invitación 9687831@INVITACION.pdf (32KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9687831@BASES DE COTIZACION.pdf (297KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9687831@CUANTIFICACION DE MATERIALES Y ESPECIFICACIONES.pdf (251KB) Dictamen técnico 9687831@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (452KB) Dictamen técnico 9687831@DICTAMEN TECNICO.pdf (542KB) Opinión jurídica 9687831@DICTAMEN JURIDICO.pdf (199KB) Resolución de aprobación de bases 9687831@APROBACION DE BASES.pdf (2343KB) Modelo de oferta (formulario) 9687831@GUATECOMPRAS.xls (600KB) Proyecto de contrato 9687831@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB) Por: HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 06.febrero.2019 08:55:51

2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p>Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</p> <p>La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones). Estatus actual: Finalizado (sin observaciones).</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 30.enero.2019 09:30:13</p>
1	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p> <p>Las bases deben incluir la forma de evaluación</p> <p>Apertura de ofertas debe ser pública</p>	<p>El proyecto de bases con NOG '9687831' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 13 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases</p> <p>Proyecto de bases 9687831@PROYECTO DE BASE S.pdf (302KB)</p> <p>Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 24.enero.2019 18:43:25</p>



CONTRATO NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (07-2019),
“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA
DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE
ADOQUINAMIENTO DESDE VIVERO LAS ROSAS EST 0+390 HACIA EST
O+535 RUMBO A CASERIO MANZANAL ZONA 5 SAN LUCAS
SACATEPEQUEZ”

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **JOSE GERARDO LECHE EXPOSITO**, de treinta y cinco de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con Domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

ADOBLOCK, S.A.
3S CALLE 11-37 ZONA II
COLONIA LAS CHARCAS
TEL 2317-2700 / 24421715-17



identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos dieciséis, ochenta y un mil diez, cero ciento uno (1716 81010 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, **RENANP**, Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad comercial denominada “**ADOBLOCK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**”, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizado por el Notario Carlos René Paniagua Morales, el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, debidamente inscrito con el Registro número cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinte, folio doscientos nueve, libro cuatrocientos veinte, de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la dirección siguiente: Treinta y cinco calle once guion treinta y siete, zona once de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la entidad mercantil denominada “**ADOBLOCK DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**”, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de material para la construcción del proyecto. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos el presente contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO DESDE VIVERO LAS ROSAS EST 0+390 HACIA EST 0+535 RUMBO A CASERIO MANZANAL ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ**”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo



ADOBLOCK, S.A.
35 CALLE 11-37 ZONA 11
COLONIA LAS CHARCAS
TEL 2317-2700 / 24421715-17



suscribimos con fundamento en los Artículos 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
18245	Unidades	Adoquin Tipo Cruz Tráfico Pesado 280 kg/cm2	Adoblock	Q 3.90	Q 71,155.50	
TOTAL					Q 71,155.50	
CANTIDAD EN LETRAS:		SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS				



Yener H. Plaza Natareño
ALCALDE MUNICIPAL

ADOBLOCK, S.A.
35 CALLE 11-37 ZONA 11
COLONIA LAS CHARCAS
TEL. 2317-2700 / 24421715-17

En tal sentido, Yo, **JOSE GERARDO LECHE EXPOSITO**, como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad comercial denominada **“ADOBLOCK DE GUATEMALA**, declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega de los materiales de construcción objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados la entrega de los Materiales de construcción respectivo. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 71,155.50)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios,



sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega de los Materiales de construcción en el lugar señalado por la Municipalidad, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega de los Materiales de construcción contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los Materiales de construcción contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los Materiales de construcción de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar señalado por la Municipalidad, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales de construcción a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las



Yener H. Plaza Natanael
ALCALDE MUNICIPAL

ADOBLOCK, S.A.
35 CALLE 11-37 ZONA 11
COLONIA LAS CHARCAS
TEL 2317-2700 / 24421715-17



observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su



Yener H. Plaza Nataraño
ALCALDE MUNICIPAL

ADOBLOCK, S.A.
35 CALLE 11-37 ZONA 11
COLONIA LAS CHARCAS
TEL. 2317-2700 / 24421715-17



terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A)** Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final de la entrega del material contratado, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **B) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento



Yehier H. Plaza Nájera
ALCALDE MUNICIPAL

ADOBLOCK, S.A.
35 CALLE 11-37 ZONA 11
COLONIA LAS CHARCAS
TEL 2317-2700 / 24421715-17



conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, serán sancionadas con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las



Yener A. Pineda Natoreño
ALCALDE MUNICIPAL

ADOBLOCK, S.A.
35 CALLE 11-37 ZONA 11
COLONIA LAS CHARCAS
TEL 2317-2700 / 24421715-17



notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **JOSE GERARDO LECHE EXPOSITO**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior Administrativa, de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y Artículo 42 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.



F. _____
Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

ADOBLOCK, S.A.
35 CALLE 11-37 ZONA 11
COLONIA LAS CHARCAS
TEL: 24421700 / 24421715-17

F. _____
[Handwritten Signature]

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



afissa

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. **7,115.55**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 161463

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: ADOBLOCK DE GUATEMALA, S.A.

Dirección: 35 CALLE 11-37 COLONIA LAS CHARCAS ZONA 11, GUATEMALA.

Suma Afianzada: Q. 7,115.55

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SIETE MIL CIENTO QUINCE QUETZALES CON 55/100 (Q. 7,115.55).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para garantizar: A nombre de ADOBLOCK DE GUATEMALA, S.A., el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 07-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 22 de Marzo de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO DESDE VIVERO LAS ROSAS EST 0+390 HACIA EST 0+535 RUMBO A CASERIO MANZANAL ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo estipulado en la cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON 50/100 (Q. 71,155.50), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SIETE MIL CIENTO QUINCE QUETZALES CON 55/100 (Q. 7,115.55), y estará vigente por el período comprendido del 25 de Marzo de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 24 de Mayo de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 25 días del mes de Marzo de 2019.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Agente: 218236

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994. No. de operación: 1425224

afianzadora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000



**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 25 de Marzo del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

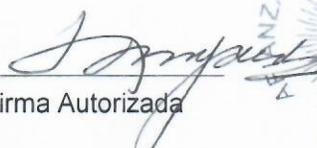
CLASE: **FC-2**

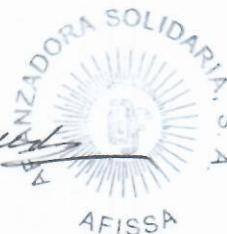
POLIZA No.: **0402 - 161463**

* Asegurado (Fiado): **ADOBLOCK DE GUATEMALA, S.A.**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 25 de Marzo del 2019

* Suma Asegurada: **Q 7,115.55**


Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com